



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 2.805.-**

QUILLÓN, Agosto 18 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 258 de fecha 17.08.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado "**Servicio de Alimentación y Salón Seminario sobre Discapacidad: QUILLÓN UN MUNDO PARA TODOS, por el derecho a una comuna inclusiva**";
3. Decreto Alcaldicio N° 2.739 de fecha 11.08.2016, que aprueba Programa Social N° 13 denominado **Seminario Discapacidad: QUILLÓN UN MUNDO PARA TODOS, por el derecho a una comuna inclusiva**";
4. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 004 de fecha 11.01.2016 y N° 051 de fecha 18.05.2016, ambos emitidos por el Director de Administración y Finanzas;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2009, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2016;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases Administrativas Especiales** denominado "**Servicio de Alimentación y Salón Seminario sobre Discapacidad: QUILLÓN UN MUNDO PARA TODOS, por el derecho a una comuna inclusiva**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de lo ya mencionado, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. María G. Vallejos Landaur.
 - Director de SECPLAN, Sr. Ricardo Neira Arias.
 - Encargado de Organizaciones Comunitarias, Sr. Felipe Rodríguez Flores.
 - Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de \$ 1.340.000.- (un millón trescientos cuarenta mil pesos), que serán imputados a los ítems **215 22 01 001 SP 04** "Alimentos y bebidas", **114 05 80 005 SP 04** "Apoyo directo a OMIL Proceso intermediación laboral", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"